

ORDENANZA N° 04-CPO-GADPO-2024
EL CONSEJO PROVINCIAL DE ORELLANA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "Derecho a la seguridad jurídica.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)..."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, los Gobiernos Provinciales gozan de plena autonomía administrativa y financiera;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- faculta al Gobierno provincial de Orellana a ejecutar reformas al presupuesto anual, mediante los siguientes pasos: Traspasos, Suplementos y Reducción de Créditos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- determina que se podrá autorizar TRASPASOS DE CRÉDITOS disponibles, dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidad suficientes, sea por los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades; los cuales deberán ser autorizados por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado;

Que, el artículo 264 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD- Obligaciones pendientes.- Las obligaciones correspondientes a servicios de bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores del nuevo presupuesto;

Que, la Coordinación General de Participación Ciudadana mediante memorando Nro. 0770-CGPC-GADPO-2024 del 25 de marzo de 2024, expresa: "Que el 01 de febrero del 2024 se firmó el convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. AM-02-22D02-21984-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, para la implementación de servicios de personas adultas mayores –PEJ en la modalidad atención domiciliaria para personas adultas mayores con discapacidad PAM, en beneficio de 220 usuarios de los cantones Francisco de Orellana, La Joya de los Sachas y Loreto de la provincia de Orellana para el periodo fiscal 2024, por lo tanto sugiere realizar la reforma del presupuesto del periodo fiscal 2024, considerando los recursos económicos que serán asignados por parte del MIES, cuyo valor es USD 114.708,00 (ciento catorce mil setecientos ocho dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 57.354,00 (cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América), ya fueron asignados con el comprobante único de registro Nro. CUR17, correspondiente al primer desembolso, equivalente al 50% del valor total del proyecto a favor del GADPO".

Que, la señora Marcela Toledo, Jefa de Presupuesto mediante Informe Nro. 10-JP-DF-2024 del 25 de marzo de 2024 expresa: "El Ing. Carlos Rivadeneyra Salazar, Coordinador General de Participación Ciudadana, mediante memorando Nro. 0770-CGPC-GADPO-2024 del 25 de marzo de 2024, remite el Informe Nro. 14-BGJP-JSS-CGPC suscrito por la Tlga. Bertha Jiménez, Administradora del Convenio Nro. AM-02-22D02-21984-D, suscrito el 01 de febrero de 2024 denominado Convenio de Cooperación Técnico Económico entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, cuyo objeto es la implementación de servicios de personas adultas mayores-PEJ en la modalidad atención domiciliaria para personas adultas mayores con discapacidad con 220 beneficiarios de los cantones Francisco de Orellana, La Joya de los Sachas y Loreto, el monto del convenio correspondiente a USD 114.708,00 el aporte que realizará el Ministerio de Inclusión Económica y Social es de USD 114.708,00 y el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana aportará con USD 70.000,00".

Que, el Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero mediante Memorando Nro. 0299-CGF-GADPO-2024 del 28 de marzo de 2024 informa a Prefectura "Que al existir un convenio legalmente suscrito se espera un ingreso por USD 114.708,00 como aporte del MIES, monto que deberá ser registrado en los ingresos y egresos del Presupuesto General Participativo del Gobierno Provincial de Orellana, ya se encuentra asignado en las partidas presupuestarias del POA-2024 de la Coordinación General de Participación Ciudadana".

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo del 02 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1188 del 20 de diciembre de 2023, fue publicada la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, existiendo un error en la descripción del año.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1281 del 12 de enero de 2024, fue publicada la **FE DE ERRATAS**, de la Ordenanza del "Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023" corrigiendo la descripción del año al 2024.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1422 del 22 de febrero de 2024, fue publicada la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

Que, en la Edición Especial del Registro Oficial N° 1487 del 19 de marzo de 2024, fue publicada la Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto General Participativo correspondiente al ejercicio fiscal del año 2024.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana, de conformidad con las atribuciones complementada en el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD.

EXPIDE:

TERCERA REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ART. 1.- AUTORIZAR A LA COORDINACIÓN GENERAL FINANCIERA PROCEDER CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO 2024, POR CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N° AM-02-SSD02-21984-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES – PEJ EN LA MODALIDAD ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES CON DISCAPACIDAD, SUSCRITO EL PRIMERO DE FEBRERO DE 2024, LOS MISMOS QUE SERÁN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROYECTO GADPO MIES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
22.05.402.026.00.00.7.71.	GASTO GENERAL			
22.05.402.026.00.00.7.71.	GASTO DE INVERSIÓN MIES			114.708,00
71	GASTO INVERSIÓN EN PERSONAL MIES		114.708,00	
22.05.402.026.00.00.7.71.0 1.05.000.002.0000.MIES.01 .07.01.01	Remuneraciones Unificadas	86.768,00		
22.05.402.026.00.00.7.71.0 2.03.000.002.0000.MIES.01 .07.01.01	Décimo Tercer Sueldo	7.230,96		
22.05.402.026.00.00.7.71.0 2.04.000.002.0000.MIES.01	Décimo Cuarto Sueldo	3.373,04		

.07.01.01				
22.05.402.026.00.00.7.71.0 6.01.000.002.0000.MIES.01 .07.01.01	Aporte Patronal - Convenio MIES	10.108,56		
22.05.402.026.00.00.7.71.0 6.02.000.000.0000.MIES.01 .07.01.01	Fondos de Reserva	7.227,44		
22.05.402.026.00.00.7.73.	GASTO DE INVERSIÓN CONTRAPARTE- GADPO			70.000,00
22.05.402.026.00.00.7.73.	BIENES DE USO Y CONSUMO		66.374,97	
22.05.402.026.00.00.7.73.0 5.05.000.002.0000.MIES.01 .07.01.01	Vehículo (Arrendamiento) - convenio MIES	56.940,00		
22.05.402.026.00.00.7.73.0 8.02.000.002.0000.MIES.01 .07.01.01	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad - convenio MIES	2.713,30		
22.05.402.026.00.00.7.73.0 8.25.000.002.0000.MIES.01 .07.01.01	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades - convenio MIES	6.721,67		
22.05.402.026.00.00.8.84	GASTO DE CAPITAL			
22.05.402.026.00.00.8.84	ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN		3.625,03	
22.05.402.026.00.00.8.84.0 1.07.000.002.0000.MIES.01 .07.01.01	Equipos, paquetes y sistemas informáticos - Convenio MIES	3.625,03		
TOTAL USD			184.708,00	184.708,00

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, a los 02 días del mes de abril de 2024.



MAGALI MARGOTH
ORELLANA MARQUINEZ

Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA



STALIN ALBERTO
MERINO ROJAS

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que la presente **ORDENANZA**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Orellana en dos debates, en la sesión ordinaria del 26 de marzo de 2024 y en la sesión extraordinaria efectuada el 02 de abril de 2024.



STALIN ALBERTO
MERINO ROJAS

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas
SECRETARIO GENERAL

PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.- Analizada **LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, la **SANCIONÓ**, sin ninguna objeción a su contenido; por lo tanto, ejecútese y publíquese la presente Ordenanza en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Página Web Institucional y en el Registro Oficial, El Coca 03 de abril de 2024.



firmado electrónicamente por:
MAGALI MARGOTH
ORELLANA MARQUINEZ

Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

CERTIFICACIÓN.- Siento como tal que la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, sancionó y ordenó la publicación de la Ordenanza que antecede el 03 de abril del 2024.



firmado electrónicamente por:
STALIN ALBERTO
MERINO ROJAS

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas
SECRETARIO GENERAL

GADPO